



# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 023-2022-GOB

Huacho, 11 de enero de 2022

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional Nº 493-2022-GOB, de fecha 04 de noviembre de 2021, Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General" Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 04-2019-JUS, en el artículo 139º Potestad administrativa para autenticar actos propios "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 493-2021-GOB, de fecha 04 de noviembre de 2021, se DESIGNA, a la Abogada AUREA IRENE GARCIA LAOS – SECRETARIA GENERAL del Gobierno Regional de Lima, como CERTIFICADORA de las copias y documentos emitidos por el Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GOB de fecha 11 de enero de 2022, se ENCARGA TEMPORALMENTE, a la Abogada TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA – Profesional II de la Secretaria General, las funciones de SECRETARIA GENERAL, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia de su titular.

Que, de conformidad con lo expuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General" y las facultades que le confiere la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

Con la conformidad y visto de la Gerencia General Regional, y visto de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima, y por los fundamentos expuestos;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha, a la **Abogada TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA – SECRETARIA GENERAL (E)**, las funciones de **CERTIFICADORA** de las copias y documentos emitidos por el Gobierno Regional de Lima, mientras dure la ausencia de la Secretaria General Designada.



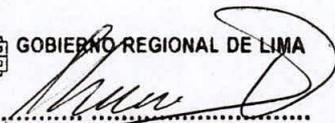


**ARTICULO SEGUNDO:** Precisar que la Certificadora encargada en el artículo primero, deberá realizar el cumplimiento de sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados, y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

